

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 001**

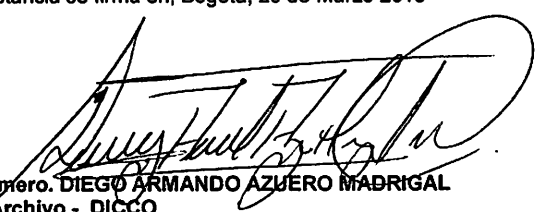
Bogotá (Cundinamarca), 20 de Marzo de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: WALTHER ENRIQUE GOMEZ PATIÑO Identificación: 91.347.726 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: DIG 17b N° 90-53 TORRE 3 APTO 501 HAYUELOS Telefono de contacto: 3134592995 E-mail de contacto: wgomez19@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CP. DIEGO ARMANDO AZUERO MADRIGAL Cargo: Jefe de Archivo - DICCO Resolución de nombramiento (Número 002 del 09 de Enero de 2018)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 018 Fecha de suscripción: 24 de Enero de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 15-44-101192562 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: Acta 021 del 25 de Enero de 2018 Aprobado por CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS
5. CRP	CDP No. 2418 Fecha expedición: 22 DE ENERO DE 2018 CRP No. 1918 Fecha expedición: 25 DE ENERO DE 2018 Unidas: 15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-1-0-2-14-16 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 16 Valor: 33.000.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de Marzo de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales como ASESOR ECONÓMICO en la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO - DICCO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Revisar y suscribir el acta de comité de coordinación en el evento en que se requiera aclarar y/o modificar el rubro presupuestal contemplado por la unidad militar. 3. suscribir las actas de comité de coordinación a que haya lugar en el evento que se presente una redistribución de saldos de los aportes entregados en la modalidad de dinero a través de un convenio y revisar los rubros presupuestales para la ejecución de los mismos. 4. Revisar presupuestalmente la distribución de los apoyos estipulados en las actas de estructuración de los convenios de colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y eléctrico y de encontrar novedades gestionar por intermedio de la Dirección de Convenios de Colaboración la corrección de la observación. 5. Revisar y o elaborar el contenido del anexo de distribución de apoyos de los convenios de colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y eléctrico. 6. Revisar los planes de necesidades remitidos por las unidades Militares como soporte del acta de estructuración confortándolo con el catálogo de rubros

	<p>presupuestales, de haber hallazgo alguno, gestionar por intermedio de la Dirección de Convenios la corrección del mismo.</p> <p>7. Brindar asesoría a las Unidades Militares en la escrituración de las mismas con el fin de que las necesidades plasmadas se enmarquen dentro del catálogo de Rubros Presupuestales.</p> <p>8. Alimentar el software implementado para mando y control de los convenios de colaboración referente a los temas de estructuración de los convenios que se vallan a suscribir.</p> <p>9. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.</p> <p>10. Participar en todas las reuniones en las que se tenga por objeto tratar, mejorar, establecer procedimiento diseñar mecanismos, etc. tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción, ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración liderados por el Ejército Nacional.</p> <p>11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.</p> <p>12. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.</p> <p>13. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio.</p> <p>14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.</p> <p>15. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.</p> <p>16. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.</p> <p>17. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC Convenios.</p> <p>18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.</p> <p>19. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>20. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.</p> <p>21. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.</p> <p>22. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.</p> <p>23. Devolver a la DIRECCION DE CONVENIOS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será</p>
--	--

	<p>responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>25. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>27. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales</p> <p>28. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.</p> <p>29. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.</p>												
10. PERIODO DEL INFORME	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2018												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SE EVIDENCIA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SOPORTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO PARCIAL DEL CONTRATO. SI (X) NO ()												
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total: 33.000.000.00</p> <p>Valor autorizado a pagar: 3.300.000.00</p>												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vir. Pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>211.200.00</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>FOSYGAS</td><td>165.000.00</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>SURATEP</td><td>6.890.00</td></tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	211.200.00	SALUD	FOSYGAS	165.000.00	ARL	SURATEP	6.890.00
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	211.200.00											
SALUD	FOSYGAS	165.000.00											
ARL	SURATEP	6.890.00											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 												
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES													
17. CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en, Bogotá, 20 de Marzo 2018


 Cabo Primero. DIEGO ARMANDO AZUERO MADRIGAL
 Jefe de Archivo - DICCO

DICCO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 	Acta seguimiento Convenio de Colaboración N°16-058 Energía De Bogotá
---	---

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Fecha: 20 febrero 2018	Acta N°: 023448
	Lugar: Bogotá	Reg. Folio N°:

OBJETIVO: efectuar seguimiento a la ejecución de los aportes destinados en el convenio de colaboración No. 16-058, suscrito entre el MDN-Ejército Nacional y la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP**, suscrito el día 23 de Diciembre de 2016 vigente hasta el 31 de Julio de 2018.

I. APORTES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO

N°	UNIDAD	APORTES EN DINERO	APORTES EN ESPECIE	VALOR TOTAL
1.	COEJE	600.000.000		600.000.000
2.	DICCO	70.000.000		70.000.000
3.	DITEC	57.000.000		57.000.000
4.	CEMAN	349.828.816		349.828.816
5.	DIV03	82.000.000		82.000.000
6.	BR03	567.000.000		567.000.000
7.	DIV05	38.500.000		38.500.000
8.	BR09	249.500.000		249.500.000
9.	BICAI	429.130.850		429.130.850
10.	FUTZE (COZEU)	553.200.000		553.200.000
11.	BRIM 8 (BATOT 18)	222.934.575		222.934.574
12.	BRIM 20 (BATOT19)	222.934.575		222.934.574
TOTAL				3.442.028.816

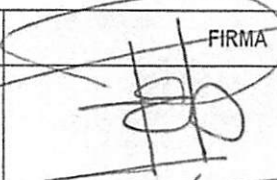
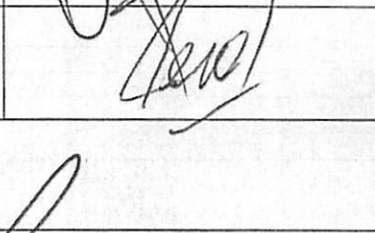
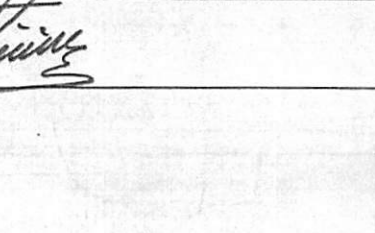
De acuerdo a lo solicitado por la empresa, se reúne el comité de coordinación con el fin de efectuar seguimiento a la ejecución de los aportes establecidos en el convenio, así:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

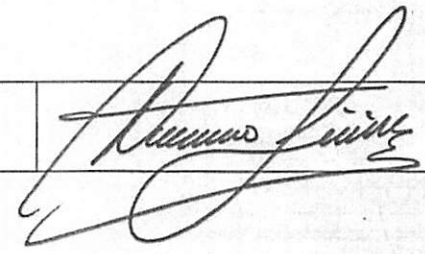
Fe en la causa
Quinta División
DIV05@ejercito.mil.co



IV. Firma intervinientes

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CR.	FABIÁN ESTÉVEZ PINZÓN	Jefe Estado Mayor Quinta División	
CR.	JAINER HUIZA GONZÁLEZ	Jefe Estado Mayor Sexta Brigada	
CR.	JULIÁN ALBERTO ALEGRÍA SÁNCHEZ	Jefe Estado Mayor Tercera División	
CR	MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS	Directora CENAC Convenios	
TC.	CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ BRAUSIN	Director Convenios de Colaboración Ejército	
CR (RVA)	RAFAEL ENRIQUE CIFUENTES NIETO	Dirección de Convenios de Colaboración Ejército	
TC (RVA)	GIOVANNY CHARLES VELÁSQUEZ DELGADO	Profesional Seguridad Empresa de Energía de Bogotá EEB	
ING.	JAIR ENRIQUE RODRIGUEZ	Interventor Convenio Empresa de Energía de Bogotá EEB	

Vo. Bo.

Segundo Comandante del Ejército Nacional	
--	--

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Quinta División
DIV05@ejercito.mil.co

